



ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE ALMAZÁN Y OTROS MUNICIPIOS –ADEMA-

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO DE LA MEDIDA 19. “LEADER” DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, A GESTIONAR POR EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL “ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ENDÓGENO DE ALMAZÁN Y OTROS MUNICIPIOS –ADEMA-”, SELECCIONADO POR LA ORDEN AYG/287/2016, DE 11 DE ABRIL, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL (BOP SORIA 22/02/2019) .

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la **modificación de la convocatoria** cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.es>, introduciendo el código BDNS 439128 en la pestaña de Convocatoria y en la página web de ADEMA: www.adema.es

Finalidad de la modificación:

A la vista de la Orden AYG/1093/2020, de 14 de octubre, por la que se aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos a determinados Grupos de Acción Local destinada a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, que aprueba la dotación financiera correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos para el Grupo de Acción Local ADEMA.

Teniendo en cuenta que el Órgano de Decisión Leader de ADEMA, en sesión de 26 de noviembre de 2020, aprobó el Plan Financiero de la dotación económica correspondiente a la tercera asignación de fondos públicos LEADER, con su distribución por submedidas, y considerando el acuerdo adoptado por dicho Órgano el 24 de febrero de 2021 en cuanto a la modificación de la convocatoria,

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter NO PRODUCTIVO de la Medida 19 “Leader” de 5 de febrero de 2019 publicada en el B.O.P de Soria el 22 de febrero de 2019, añadiendo o modificando lo siguiente:

Tercero: Dotación financiera.

Se incluye el siguiente párrafo:

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 102.729,34 €. La dotación financiera total de la convocatoria asciende a 308.188,02 € (205.458,68 €+102.729,34 €).

Cuarto: Procedimiento de concesión

Asimismo se modifica el párrafo cuarto, en cuanto al máximo de ayuda por promotor, pasando de 20.000 € a 30.000 €

En Almazán a 25 de febrero de 2021. El presidente del Grupo de Acción Local ADEMA. Luis Matías Agreda Toro.